		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR. 019	VERSION 02	

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
META PRESUPUESTARIA:	018
ACTIVIDAD EN EL POI:	Fortalecimiento del Subsistema de Relaciones Sociales y Humanas

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tachos de basura y dispensador de papel toalla para ambientes destinados a los lactarios en la Sede de Breña, Jesús María y Jockey Plaza de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de implementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los ambientes destinados a los lactarios en las sedes de Breña, Jesús María y Jockey Plaza de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el propósito de cumplir con la Ley N.º 29896 y su reglamento, garantizando condiciones adecuadas de privacidad, higiene, comodidad y accesibilidad para las trabajadoras lactantes.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones, en atención a lo dispuesto en la Ley N.º 29896, que establece la implementación obligatoria de lactarios institucionales en entidades la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado, iniciará la habilitación de estos espacios en las sedes de Breña, Jesús María y Jockey Plaza. Por ello, se requiere la adquisición de los bienes necesarios para equipar adecuadamente dichos ambientes, asegurando su funcionamiento conforme a las condiciones mínimas establecidas por el reglamento de la norma.

4. OBJETIVO

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de tachos de basura y dispensador de papel toalla para la implementación de los lactarios institucionales en las sedes de Breña, Jesús María y Jockey Plaza de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo a las características señaladas en el numeral "5." de la presente especificación técnica.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR


El proveedor deberá considerar el siguiente listado para la "Adquisición de **tachos de basura y dispensador de papel toalla** para ambientes destinados a los lactarios en la Sede de Breña, Jesús María y Jockey Plaza", siendo detallado a continuación:



Firmado digitalmente por SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ
 Consuejo Del Carmen FAU
 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 15:47:30 -05:00



Firmado digitalmente por TASAYCO ZEVALLOS Alexandra Antonella
 FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 17:30:25 -05:00


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS	
CODIGO S03.OAF.FR. 019	VERSION 02		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>TACHOS DE BASURA: Color: Negro o Gris oscuro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Plástico o similar. • Alto: 38.9 cm aproximado • Ancho: 20.2 cm aproximado • Largo: 23 cm aproximado • Incluye: Tapa Vaiven o similiar  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	5
2	<p>DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA: Color: A definir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas aproximadas: Alt.33.00 cm x Ancho 26.50 cm x prof. 22.00 cm • Material de acabado: ABS o similar • Modelo: Rollo • Tipo de Producto: Dispensador • Capacidad: 1 rollo de papel toalla  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	1


 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por TASAYCO
 ZEVALLOS Alexandra Antonella
 FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 17:32:29 -05:00


 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por SILVA
 SANTISTEBAN SANCHEZ
 Consuelo Del Carmen FAU
 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 15:47:41 -05:00

- La contratación para “Adquisición de tachos de basura y dispensador de papel toalla para ambientes destinados a los lactarios en la Sede de Breña, Jesús María y Jockey Plaza”, se realizará a todo costo por lo que el postor deberá de tenerlo presente al momento de enviar su cotización.
- la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministra ningún insumo, repuestos, accesorios, equipos de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder instalar los bienes, por lo cual deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista y/o proveedor.
- En caso de que se observe alguna diferencia o duda, respecto a lo que se describe en las especificaciones técnicas, el proveedor debe hacer las consultas técnicas a la entidad de ser posible hacer llegar una muestra del producto.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR. 019	VERSION 02	

- El proveedor y/o contratista deberá de garantizar el orden y la limpieza permanente durante la entrega e instalación de los bienes.

5.1 Garantía comercial

- El proveedor es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas que sean ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga conformidad
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de tres (03) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad

5.2 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.2.1. Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén central y deben ser recepcionados por el encargado de almacén central de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicada en Av. España 744 – Breña.

5.2.2. Plazo

El plazo de ejecución será de hasta 07 (siete) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor no deberá estar impendido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1.1. Documentos Obligatorios:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

6.1.2. Otras consideraciones:

- Se debe acreditar experiencia, con adquisiciones iguales y/o similares al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.
- Informar al área usuaria respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de la compra y/o entrega del producto, a fin que se adopten las medidas necesarias en su debido momento.
- El proveedor se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del producto contratado.
- El proveedor se compromete entregar los productos según características solicitadas y/o condiciones establecidas en el presente documento. Así mismo en realizar el respectivo armado de los mismos en cada sede.



Firmado digitalmente por SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ
 Consuelo Del Carmen FAU
 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 15:47:52 -05:00

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION


7.1. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato



Firmado digitalmente por TASAYCO ZEVALLOS Alexandra Antonella
 FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 17:35:44 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

perfeccionado mediante orden de servicio.

7.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3. Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.



Firmado digitalmente por SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ
 Consuelo Del Carmen FAU
 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por TASAYCO ZEVALLOS Alexandra Antonella
 FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 17:35:55 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR. 019	02	

7.4. Conformidad de la adquisición

La conformidad será emitida por la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

7.5. Modalidades de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

7.6. Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previo otorgamiento de la conformidad respectiva por la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

La factura deberá ser entregada al encargado de almacén de la ENTIDAD, quien tramitará el pago posterior a la emisión del informe y/o acta de recepción y la conformidad de la recepción de los bienes.

7.7. Formula de reajustes

No aplica

7.8. Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10. Gestión de Riesgos


No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ
 Consuelo Del Carmen FAU
 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 15:48:21 -05:00



Firmado digitalmente por TASAYCO ZEVALLOS Alexandra Antonella
 FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 17:36:10 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR. 019	VERSION 02	

7.11. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.12. Otras penalidades aplicables

No aplica

7.13. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.14. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por SILVA
 SANTISTEBAN SANCHEZ
 Consuelo Del Carmen FAU
 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 15:48:46 -05:00



Firmado digitalmente por TASAYCO
 ZEVALLOS Alexandra Antonella
 FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.09.2025 17:36:24 -05:00